

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecinueve de abril de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 437**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 76SE/2020** de Contratación relativo a la **primera prórroga y única prórroga del contrato de servicios de análisis clínicos para los reconocimientos médicos laborales de la plantilla del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Acordar la única prórroga del contrato de servicios de análisis clínicos para los reconocimientos médicos laborales de la plantilla del Ayuntamiento de Granada con efectos desde el día siguiente al 21 de abril de 2024 hasta el 21 de abril de 2026.

Segundo.- Aprobar el gasto de TREINTA MIL EUROS (30.000 €)/ IVA EXENTO correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0603-92002-22706 "Análisis Pruebas y Consumibles Médicos". con el siguiente desglose:

Año 2024: 10.375 euros.
Año 2025: 15.000 euros.
Año 2026: 4.625 euros.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

